



Finver Callao S.A.
Fondo Municipal
de inversiones del Callao

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 001- 2023-FINVER-CALLAO/GG

Callao, 10 de enero de 2023

EL GERENTE GENERAL DEL FONFO DE INVERSIONES DEL CALLAO - FINVER CALLAO

VISTO:

El Memorando N° 001-2023-FINVER/GAF de fecha 09 de enero de 2023, de la Gerencia de Administración Financiera, Informe N° 001-2023-FINVER-GAF-SGL de fecha 06 de enero del 2023, de la Subgerencia de Logística, e Informe Legal N° 001-2023-FINVER-GG/GAJ de fecha 10 de enero del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Inversiones del Callao se constituye como una Empresa Pública Municipal de Derecho Privado denominado FINVER Callao S.A. sujeta a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, Ley General de Sociedades N° 26887 y Ley de la Actividad Empresarial del Estado N° 24948 sus modificatorias y conexas, actuando con autonomía Financiera, Administrativa y Empresarial, está administrada por un Presidente y su Directorio con facultades y atribuciones para nombrar, promover y remover al Gerente General, Gerente y funcionarios Superiores de la Plana Ejecutiva de conformidad al artículo Trigésimo Tercero numeral 5° de su Estatuto, concordante con lo dispuesto por el artículo 4° y artículo 15° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175;

Que, mediante Sesión de Directorio N° 32-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Presidente y Miembros del directorio de FINVER CALLAO S.A., acordaron aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2023 del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. - FINVER CALLAO S.A., el cual asciende a S/. 3'838,729.00 (Tres Millones, Ochocientos Treinta y Ocho Mil, Setecientos Veintinueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 001-2023-FINVER-GAF-SGL de fecha 06 de enero del 2023, la Subgerencia de Logística, remite la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de FINVER CALLAO S.A. para el año 2023, para su respectiva aprobación, cuyo monto asciende a S/. 283,745.31 (Doscientos Ochenta y Tres Mil, Setecientos Cuarenta y Cinco con 31/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 001-2023-FINVER-GAF de fecha 09 de enero del 2023, la Gerencia de Administración Financiera, remite la documentación correspondiente para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de FINVER CALLAO S.A. para el año 2023;



Finver Callao S.A.

Fondo Municipal
de inversiones del Callao

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que; "La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", el tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones el cual ; estableciéndose en su numeral 6), que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, a su vez establece que el PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, obedeciendo en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en referencia a la aprobación del PAC, éste debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, a través del Informe N° 001-2023- FINVER-GG/GAJ de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el procedimiento que apruebe el Plan Anual de Contrataciones del FONDO DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. para el año fiscal 2023;

Con el visto, de la Gerencia de Administración Financiera, Subgerencia de Logística, Gerencia de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad y el ROF aprobado por Resolución de Presidencia N° 01-2022-FINVER-CALLAO S.A./PD; y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. - FINVER CALLAO S.A. para el año 2023, por el importe



Finver Callao S.A.
Fondo Municipal
de inversiones del Callao

de S/ 67,816.02 (Sesenta y siete Mil Ochocientos Dieciséis con 02/100 Soles), cuyo detalle obra en el anexo adjunto a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Subgerencia de Logística publique la presente Resolución en el Portal del SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. - FINVER CALLAO S.A.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Financiera, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y a la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento de la presente resolución conforme las disposiciones establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** a las áreas orgánicas del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. - FINVER CALLAO S.A., para las acciones administrativas y legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FINVER CALLAO S.A.
Abog. **FERNANDO MANUEL TORRES VEGA**
Gerente General